ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03/2012

Contratación Directa N° 01/2012 (ID N° 233.996)

Contratación de Servicios de Telefonía Móvil para la Unidad Jeroviahá de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la sala de reuniones de la Coordinación Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 46, de fecha 13 de marzo del año en curso, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **Contratación Directa N° 01/2012 – Contratación de Servicios de Telefonía Móvil para la Unidad Jeroviahá de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) del Ministerio de Hacienda.**

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios:

Sr. Carlos Martínez, Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Sr. Alberto Cardozo, Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio.

Sr. Juan Carlos González, Representante de la Coordinación de Recursos Financieros.

Sra. Liz del Padre, Representante del Departamento de la Unidad Jeroviahá.

Sr. Pedro Galeano, Representante del Departamento de la Unidad Jeroviahá.

La Coordinadora Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones y sus respectiva Adenda*
b. *El Acta de Apertura de Sobres, de fechas 26/03/2012 y 02/04/2012.*
c. *Oferta de la empresa:* ***Núcleo S.A.***

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Luego se dieron lectura a las Actas de Apertura de Sobres, evidenciándose que en fecha 26 de marzo del año en curso, no se ha recibido sobre oferta alguna, y, en consecuencia, se procedió a realizar prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009. En el Acta de Apertura de Sobres de fecha 2 de abril del corriente año, se constata que se ha aperturado oferta y se dejaron las observaciones que a continuación se detallan:

La empresa **NÚCLEO S.A.** no ha presentado las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto.
b. Documento que demuestre que el oferente se encuentra habilitado por autoridad competente de la República del Paraguay para proveer los servicios ofertados (Copia de la licencia vigente de la CONATEL que habilite al oferente a prestar servicio de telecomunicación)

Estas observaciones, que constan en acta, serán solicitadas a la empresa, conforme a los mecanismos de evaluación, y a través de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta de la firma: **Núcleo S.A.**

Descripción del Documento	Situación del Documento	Observación
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Carta de garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al 3% del total del monto ofrecido. Anexo 4C	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia)	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE (SIPE)
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firma por el representante.	CUMPLE (SIPE)

Presenta Constancia del SIPE N° 1181476, de fecha 30/03/2012

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa; **NÚCLEO S.A CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la única oferta, la presentada por la Empresa: **NÚCLEO S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, se toma en forma provisoria la oferta de la empresa citada, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este marco, de manera a examinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios y bienes conexos requeridos, a más de los plazos para la entrega de los mismos, este comité decide:

i) Designar a los técnicos de la dependencia afectada a este llamado, responsables del análisis de las Especificaciones Técnicas, con el fin de realizar las revisiones correspondientes a la oferta presentada, debiendo luego dar su conformidad a la misma, en base a los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ii) Solicitar a la Coordinación Operativa de Contrataciones de la Subsecretaria de Estado de Tributación que, nota mediante, peticione a la empresa oferente la presentación de las documentaciones de carácter formal no entregadas en ocasión del acto de apertura de sobres físicos.

iii) Declarar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.

En fecha 3 de abril del 2012, este Comité hace entrega de las Especificaciones técnicas del PBC y la Oferta de la empresa NUCLEO S.A. a los representantes técnicos del Departamento de la Unidad Jeroviahá, quienes procedieron a las revisiones pertinentes. Dando continuidad al proceso de revisión de la oferta, el grupo técnico designado para evaluar las cuestiones técnicas de la oferta, requiere a este cuerpo colegiado, se solicite a la Coordinación Operativa de Contrataciones de la SET, gestione la obtención de algunas aclaraciones atenientes a las particularidades de los servicios ofertados. En este sentido, la Coordinación Operativa de Contrataciones, solicita por medio de la Nota DA/COC N° 53 de fecha 11 de abril de 2012, la aclaración de algunos puntos de su oferta; detallados en el Anexo 4D- Planilla de Datos Garantizados, de los documentos concursales, tales como:

- **Servicio de navegación WAB**

  a. Aclarar en detalle la cantidad de MB/mes máximo que ha sido ofertado, en atención a que solo hace referencia al MB/mes mínimo por mes exigido.

  b. Aclarar en detalle si la conexión es en todo el territorio del país, en especial las principales ciudades y rutas del territorio nacional.

- **Servicio de Comunicación: comunicación ilimitada entre los miembros del servicio corporativo**

  a. Aclarar en detalle si las llamadas son ilimitadas intra-grupo y sin costo, en atención a que en la propuesta presentada, se puede observar que dicho servicios cuenta con temporizador de 10 minutos (se corta y luego se puede volver a llamar), no pudiéndose evidenciar si éstas secuencias de corte y nuevas llamas tienen límites.

- **Garantía, seguro y servicios técnicos**

  a. Aclarar en detalle si en casos de segundo siniestro cubrirá hasta el 60% del valor del equipo, y si incluye el servicio de reparación o reemplazo de partes de recambio o de los teléfonos por desperfectos técnicos, de manera ilimitada durante el tiempo del contrato, en atención a que en dicha planilla de datos garantizados, solo se menciona que solo se repondrá hasta 3 (tres) equipos sin costo.

Por otro lado, la Coordinación Operativa de Contrataciones de la SET, en la misma misiva solicita la presentación de las siguientes documentaciones de carácter formal, no entregadas en oportunidad del Acto de Apertura de Sobres:

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto.
- Documento que demuestre que el oferente se encuentra habilitado por autoridad competente de la República del Paraguay para proveer los servicios ofertados (Copia de la licencia vigente de la CONATEL que habilite al oferente a prestar servicio de telecomunicación).

La empresa NÚCLEO S.A. en fecha 12 de abril de 2012, presenta la documentación y aclaraciones solicitadas. Con la documentación presentada por la empresa, el grupo técnico designado considera aclarada la duda suscitada, a más, de considerar válida la manifestación y los documentos presentados y, concluye, en forma taxativa, que la oferta presentada se encuentra en las formas solicitadas en el PBC.

Siendo las 10:00 horas del día lunes 16 de abril de 2012, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designados para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de la oferta presentada, en este sentido, se toma en consideración lo informado por los representantes Técnicos del Departamento de la Unidad Jeroviahá, dando lugar al mismo.

Fueron analizadas las especificaciones del servicio solicitado, la cual se encuentra en las formas solicitadas, además de la presentación de la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación, constatándose que la empresa preseleccionada, **CUMPLE** con estos requisitos.

Realizada la evaluación del financiamiento de los servicios a contratar, se pudo constatar que la misma cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria identificada como CDP N° 286/2012, que corresponde a la partida presupuestaria del Sub-grupo del Objeto del Gasto 260, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", prevista en la Ley de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2012, no siendo la contratación plurianual conforme al PAC N° 233.996.

Asimismo, se tuvieron en cuenta las normativas vigentes en el Decreto reglamentario N° 8334/2012, de la Ley de Presupuesto N° 4581/2011, que en su Artículo 335, **Servicios de Comunicaciones**, en uno de sus párrafos, dice: "*Igualmente, se autoriza a realizar contrataciones de servicios de telefonía celular corporativos destinados al uso de comunicaciones o transmisiones de datos e información relativa a las actividades de la SET, a través de la Unidad Jeroviahá. El monto de la contratación del servicio de telefonía móvil/corporativo no deberá sobrepasar la suma mensual de 4.000.000 (cuatro millones de guaraníes)*", y, en este marco, cabe recordar lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que en su Artículo 7° **Normas Presupuestarias**, inciso c), dispone textualmente: "*en la Ley del Presupuesto General de la Nación no se incluirá ninguna disposición que tenga vigencia fuera del ejercicio fiscal, ni disposiciones o cláusulas que modifiquen o deroguen a otras leyes de carácter permanente.*", razón por la cual, la presente contratación autorizada por el Decreto Reglamentario de Presupuesto del año 2012, no podrá exceder el presente Ejercicio Fiscal, situación que lleva a este Cuerpo Colegiado a recomendar la disminución de los meses a ser contratados.

Por tanto, del análisis de la documentación presentada se concluye, que la empresa seleccionada provisoriamente, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa **NÚCLEO S.A**, por un monto total de G. 23.760.000 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Setecientos Sesenta Mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el periodo de nueve meses a razón de G. 2.640.000 (Guaraníes Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil) IVA Incluido, mensuales.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, adscribiéndose esta recomendación a lo establecido en el Artículo 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el que textualmente se expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*".

Finalmente manifestamos en fecha 16 de abril del año dos mil doce, que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Liz del Padre,
Jefa del Departamento Unidad Jeroviahá

Sr. Carlos Martínez
Representante de la Coordinación Operativa de Contratación

Sr. Juan Carlos González,
Representante de la Coordinación de Recursos Financieros

Sr. Alberto Cardozo,
Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicios

Sr. Pedro Galeano,
Representante del Departamento Unidad Jeroviahá